DOLORES, 03 de septiembre de 2004.-

BOLETIN INFORMATICO Nº 111
del COLEGIO DE ABOGADOS DEL
DEPTO JUDICIAL DOLORES.-

Fracasa en la Provincia el Registro de Padres Morosos?

UNREGISTERED

Desde su vigencia hay sólo 15 inscriptos. Para unos falta información, para otros no se denuncia

Created by Unregistered Version

El 26 de junio de 2003 el Senado bonaerense convirtió en ley la creación en la Provincia de un Registro de Deudores Alimentarios, una suerte de "Veraz" en el que se incluye todos los padres que no paguen las cuotas alimentarias establecidas judicialmente, extendible a los hijos que desatienden a sus padres mayores en desamparo. Esta reivindicación femenina, arduamente luchada por las diputadas que vieron como caían uno a uno los proyectos que presentaban, debió esperar todavía largos meses hasta su reglamentación, lo que ocurrió el 29 de marzo de este año. Pero eran papeles y el Registro necesitaba para su funcionamiento una infraestructura e informar a los Tribunales de Familia, lo que se completó a fines de mayo y recién a comienzos de junio, un año después de que se aprobara la ley, comenzó a funcionar. Pero el aluvión que se aguardaba no llegó. Hasta el momento figuran en el Registro sólo 15 padres incumplidores pese a que se asegura que en los juicios por alimentos, que rondarían los 10 mil en toda la Provincia, el 70% de los padres son morosos.

Las razones son encontradas. Por un lado sostienen que los canales están abiertos y se ha comunicado a todos los Tribunales actuantes, por el otro, que no hay información suficiente y que se desconoce la existencia y el trámite que debe realizarse.

UNREGISTERED

LA LEY

Created by Unregistered Version

El proyecto convertido en ley en junio del año pasado fue presentado por la diputada Alicia Tabares (PJ), después de que perdieran estado parlamentario por falta de tratamiento entre otros, proyectos de la diputada Patricia Panzoni y la senadora Elisa Carca. Porque no fue sencillo el debate y como contaba ayer la diputada Tabares, hubo que trajinar mucho "porque aunque parezca imposible, porque se trata de una reivindicación de justicia, hubo que vencer resistencias".

Lo primero que aclara Tabares es que "la ley se aplica a aquellos padres que, pudiendo, no cumplen con sus obligaciones. es decir, no va contra los desocupados o los que no tienen probadamente medios para afrontar esa responsabilidad". La ley 13.074 establece la creación del Registro Provincial de Deudores Alimentarios" y en sus fundamentos se señala que tiende a combatir una situación de "injusticia" que perjudica a "las partes más sensibles de las redes familiares ya que las cuotas de alimentos son destinadas, en su mayoría a menores, ancianos y personas que padecen enfermedades serias o discapacidades".

De acuerdo a la ley figurará en el Registro toda persona obligada al pago "de cuota alimentaria con sentencia firme o convenio homologado que incumpliera con el pago de tres cuotas continuadas o cinco alternadas. Una vez intimado, y si no hubiere podido demostrar su cumplimiento, deberá ser inscripto inmediatamente por orden judicial y a solicitud de parte en el Registro". Los que estén incluidos estarán impedidos de abrir cuentas corrientes y de obtener o renovar tarjetas de crédito, entre otras operaciones bancarias ni podrán habilitar comercios ni solicitar crédito. Además, los proveedores del Estado antes de presentarse a una licitación deberán esgrimir un certificado similar a un "libre deuda", de que no figuran en el Registro.

En toda la Provincia, a casi tres meses de su puesta en marcha, sólo hay 15 padres incumplidores inscriptos. Y las razones también generan debate.

LA NUEVA POLEMICA

UNREGISTERED

El doctor Ulises Giménez es subsecretario de Relaciones Institucionales del Ministerio de Justicia y bajo su órbita está el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y cuando se le preguntan las razones de la poca repercusión de la ley, responde que "hay muchos pedidos de certificados y de información, pero pocos para inscripción ya que este trámite viene desde el juzgado de familia. Porque el sistema establece que los acreedores de alimentos, cuando hay un incumplimiento de tres meses corridos o cinco alternados, deben efectuar el reclamo al Tribunal de Familia y éste, al tomar conocimiento, debe solicitar su inscripción en el Registro. Hasta ahora contamos con sólo 15 inscriptos".

Created by Unregistered Version

"Se han rechazado por mal confeccionadas muy pocas solicitudes. Como la ley y lo que dispone ha sido suficientemente informado a través de la Corte bonaerense a todos los Tribunales, supongo que la gente no reclama ante el Juez por incumplimiento, pese a ser un trámite sencillo. Pero el modelo de oficio que debe presentarse fue aprobado por los mismos Tribunales de Familia, así que lo conocen. Por ahora sólo recibimos muchas consultas".

Alicia Tabares no comparte esta opinión. "No se hizo difusión en la Provincia. Esa es la verdad. Las causas judiciales por alimentos son muchísimas, se calculan alrededor de 10 mil y que el 70% no cumple. Por eso para mí que falta difusión y la gente además deberá acostumbrarse, como ocurre en Buenos Aires. Pero la ley recién ahora comienza a aplicarse, a caminar. Hay que dar tiempo. Recién ahora los proveedores del Estado deben presentar el libre deuda".

Tabares resalta la autoría del proyecto. "Es mío y lo saqué adelante gracias a mi constancia. Porque costó y mucho. Fue presentado en el año 2000 y se tuvo que vencer resistencias. Es un arma de justicia y se está hablando del que puede pagar la cuota para sus hijos o padres y no lo hace".

Diario El Día - La Plata, Buenos Aires, Argentina
Martes 31 de Agosto de 2004.-

Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-